



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N ° 55/2018 CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 1 de Agosto de 2018

VISTOS:

Que, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud CITE: Gamvlz/Planf 65-2018, De: Jorge Fernando Acho Chungara ALCALDE Gobierno Autónomo Municipal de Villazón con Ref.: Solicitud de aprobación Modificación del POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 8, CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL OTB 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, acompañando la documentación necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N ° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N ° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES...**

Que, decreto supremo N ° 3607 de 27 de junio de 2018, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Aprobado por el Decreto Supremo N ° 3607 de 27 de junio de 2018, prescribe que su ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de lo Nación. En su Art. 3 dispone que constituyen límites de gasto los montos inscritos en el presupuesto aprobado por Ley para cada entidad, de acuerdo a las categorías programáticas de programas y proyectos, por partida de gasto, fuente de financiamiento y organismo financiador y que estos límites de gasto pueden ser modificados conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes y el mismo Reglamento.

Que, e Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su num. III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales indica que se realizara:

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

c) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias indica en su art 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación: g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Que, el Art. 6 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, de administración Presupuestaria, determina que el Poder Ejecutivo, ahora Órgano Ejecutivo, puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones presupuestarias.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Modificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación, ahora del Estado.

Que, el inc. c) del Reglamento de Modificaciones, establece que, para trámite de modificaciones presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y/o Planificación del Desarrollo, se debe contar con resolución de la máxima instancia resolutoria legalmente facultada para aprobar modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de los concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, INFORME LEGAL UAL G.M.V 163/2018Villazón, 31 de Julio de 2018 REF.: PASO A CONOCIMIENTO INFORME LEGAL: Modificación del POA y Modificación Presupuestaria intrainstitucional "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO OTB 8, CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL, OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL" En su punto de RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIONES describe: Por lo detallado en el presente informe se concluye que no existe impedimento legal y se recomienda a la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón se remita al Órgano Legislativo de Villazón la aprobación de la Modificación del POA y Modificación Presupuestaria intrainstitucional "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO OTB 8, CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL, OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", por un importe 1.653.581,25 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y uno con 25/100 Bolivianos) ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha solicitud debe contar con la Resolución Municipal correspondiente. RESPONSABLE DE EMISION DE INFORME: Abg. Benito Torrez Andaluz Asesor Legal G.A.M. de Villazón

Que, INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Gamvz./Planf. N° 50-2018 Villazón, 16 de julio de 2018 Modificación del POA y Modificación Presupuestaria intrainstitucional "CONST. PAVIMENTO RÍGIDO OTB 8, CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL, OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL"

En su punto 2.1 Análisis de Situación, 2.1.1 infraestructura y obra de interés público describe:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Según el Informe técnico presentado por la secretaria de Obras Públicas, en este informe prioriza la ejecución de los siguientes proyectos:

CUADRO N° 1

Proyecto	Costo total	Documentos de Respaldo	Responsable	Financiamiento			
				Presupuesto vigente	Presupuesto	FINANCIAMIENTO	
CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12	424.658,95	Solicitud Traspaso de recursos de la OTB N° 8	Secretario de Obras Publicas Ing. Angel Calderón	424.659,00	200.000,00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12	200.000,00
		Informe Técnico					
		Ficha Técnica					
		Sistema de Gerencia de Proyectos					
		Informe Técnico de valoración y aprobación					
		Informe de Condiciones Previas					
		Términos de Referencia					
		Solicitud Traspaso de recursos de la OTB N° 12 a la OTB N° 8	Presidente distrito, Sebastián Pareda y Presidente OTB N° 8 Johnny Lugo				

Fuente: Informe Técnico SOP

De acuerdo al Cuadro N° 1, se ha incrementado el costo del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 8. El aumento al costo total será financiado con presupuesto del proyecto CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12, el presupuesto financiado para la modificación es de 200.000,00 (Doscientos mil con 00/100 Bolivianos)

CUADRO N° 2

Proyecto	Costo total	Documentos de Respaldo	Responsable	Financiamiento			
				Presupuesto vigente	Presupuesto	FINANCIAMIENTO	
CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 11	175.341,18	Solicitud de cambio de Proyecto	Secretario de Obras Publicas Ing. Angel Calderón	0,00	175.342,00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO Y TENDIDO DE TUBERIA OTB 11	175.342,00
		Informe Técnico					
		Ficha Técnica					
		Sistema de Gerencia de Proyectos					
		Informe Técnico de valoración y aprobación					
		Informe de Condiciones Previas					
		Términos de Referencia					
		Solicitud Traspaso de recursos	Presidente OTB 11 Jaime Marco				

Fuente: Informe Técnico SOP

De acuerdo al Cuadro Nro. 2 la "solicitud de traspaso de recursos" por parte de las autoridades de la OTB 11 se decidió cambiar el proyecto CONST. SISTEMA DE BOMBEO Y TENDIDO DE TUBERIA OTB 11 por CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, con el mismo presupuesto asignado inicialmente, esta modificación presupuestaria representa un importe del 175.342,00 (ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 Bolivianos)

CUADRO N° 3

Proyecto	Costo total	Documentos de Respaldo	Responsable	Financiamiento



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

				Presupuesto vigente	Presupuesto	FINANCIAMIENTO	
CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2	199.811,99	Solicitud de cambio de Proyecto	Secretario de Obras Públicas Ing. Angel Calderón	0,00	199.811,99	Const. Cordones de acera OTB 2	128.572,00
		Informe Técnico					
		Ficha Técnica					
		Sistema de Gerencia de Proyectos					
		Informe Técnico de valoración y aprobación					
		Informe de Condiciones Previas					
		Términos de Referencia					
Solicitud Traspaso de recursos	Presidente OTB 2 Marcelino Leño	Provisiones para gastos de capital	21.517,81				
TOTAL				0,00	199.811,99	199.811,99	

Fuente: Informe Técnico SOP

De acuerdo al cuadro Nro. 3, de acuerdo a la "solicitud de traspaso de recursos" por parte de las autoridades de la OTB 2 se ha decidido cambiar el proyecto COST. CORDONES DE ACERA OTB 2 por CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2 con el presupuesto asignado inicialmente, sin embargo existe un incremento en el costo del proyecto.

I. Gastos de Operación en Salud, red SAFCI municipal 1° nivel de acuerdo a los informes técnicos del sector salud se tiene los siguientes requerimientos de presupuesto:
CUADRO N° 4

Actividad	Presup. Requerimiento	Objeto de Gasto	Documentos de respaldo	Responsable	Financiamiento		
					Provisión de gastos de capital y corriente (97)		
					Presup. Saldos Caja y bancos gestión 2017, Ley N° 475	Presup., a Utilizar	Saldo
GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD	344.250,00	Material Limpieza higiene	Informe Técnico 15/2018	Administrador Municipal de Salud, Lic. David Gonzalo Bravo Mamani	2.518.987,27	344.250,00	2.174.737,27
			Solicitud de Adquisición de Insumos de Bioseguridad	Responsable Médico Red SAFCI Villazón, Dr. Favianna Anguero Chile			
			Resolución 03-2018	Máximo Instancia en Salud			

Fuente: Informe técnico Salud, Resolución 03-1018

Según el cuadro N° 4, los informes de salud han priorizado la programación de presupuesto para adquisición de material de limpieza para los centros de salud existente en la RED SAFCI, el importe asciende a 344.250,00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 Bolivianos) misma que será financiado con saldos caja y Bancos de la gestión 2017 correspondiente a la Ley N° 475 de Prestaciones de Salud.

Cuadro N° 5

Actividad	Presup. Requerido	Objeto de Gasto	Documentos de Respaldo	Presupuesto vigente	Financiamiento			
					PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL (97)			
					Presup. Saldos Caja y bancos gestión 2017, Ley 475	Presup. Saldos Caja y bancos gestión 2017, recursos HIPC II	Presup. Utilizado	saldo
CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12	10.000,00	Servicios de imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	Informe Técnico 11/2018	Administrador Municipal de Salud Lic. David Bravo Mamani	30.854,29	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12	30.854,00	0,29
	15.000,00	Papel						
	5.854,00	Útiles de Escritorio y Oficina	Solicitud de incremento de capital de saldos caja y banco Red SAFCI - HIPC II	Responsable Médico Red SAFCI Villazón, Dr. Favianna Anguero Chile	29.018,84	38.950,00	68,84	
	28.950,00	Productos Químicos y Farmacéuticos						
Total	59.804,00				30.854,29	29.018,84	38.804,00	68,84



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Fuente: informe técnico Salud

Por otra parte también se está priorizando gastos según el cuadro N°5, por un importe de 59.804,00 (Cincuenta y nueve mil ochocientos cuatro con 00/100 Bolivianos). Este presupuesto será financiado con saldos caja y bancos de la gestión 2017 de recursos propios de la Red SAFCI y recursos HIPC II.

ii. Operación y funcionamiento terminal de buses

Se tiene el informe del encargado de la terminal de buses Miguel Ángel Pelaez Vargas, donde indica "habiendo demostrado que la Terminal de Buses genera ingresos y que sobre todo por el incremento de personal y los gastos de funcionamiento que acarrea la administración de los servicios sanitarios, es de suma urgencia e imprescindible aumentar los recursos económicos de la terminal de buses, para el buen funcionamiento de la misma". El presupuesto requerido se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO N° 6

Gasto	Detalle	Requerimiento de presup.	Presup. 2018	Solicitud de Presup.
1.2.1	Personal Eventual	432.806,98	170.823,52	261.983,46
1.3.1.10	Régimen de corto Plazo (Salud)	43.280,64	0,00	43.280,64
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	7.400,97	0,00	7.400,97
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	12.984,30	0,00	12.984,30
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	8.656,54	0,00	8.656,54
1.5.4	Otras provisiones	36.067,35	0,00	36.067,35
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	10.000,00	0,00	10.000,00
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8.000,00	0,00	8.000,00
2.9.1	Material de Limpieza e Higiene	10.000,00	0,00	10.000,00
Total		569.196,78	170.823,52	398.373,26

Fuente: PLANILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL EVENTUAL Terminal e informe técnico

El presupuesto requerido es de 398.373,26 (Trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y tres con 26/100 Bolivianos).

1.1.2 Fortalecimiento institucional

De acuerdo a la nota remitida por el responsable de Mecanizados Indica que "debido al crecimiento poblacional de nuestra ciudad de Villazón, la elaboración, presentación, seguimiento y verificación de proyectos de alta necesidad para el área urbana y dispersa del Municipio, es de mucha importancia por ello, la adquisición de un móvil es de mucha prioridad para el transporte de personal de la secretaria de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón". En ese entendido se tiene el siguiente requerimiento justificativo a la observación de la Resolución municipal N° 21/2018

CUADRO N° 7

Actividad	Presup. Requerimiento	Objeto de Gasto	Documentos de respaldo	Responsable	Financiamiento		
					Provisión de gastos de capital y corriente (97)		
					Presup. Saldos Caja y bancos gestión 2017, Ley N° 475	Presup., a Utilizar	Saldo
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	226.000,00	Vehículo Livianos para Funciones Administrativas	Solicitud de adquisición de una camioneta 4x4 para SOP	Responsable de Mecanizados, Nestor Choque H.	150.426,00		226.000,00
			INFORME Justificativo para la adquisición de una camioneta 4x4	Responsable de Médico Red SAFCI Villazón, Dr. Farianna Ampuero Chile		75.574,00	

Fuente: Informe Técnico Justificativo

En la anterior se ha indemnizado por el accidente sufrido de la camioneta Marca MITSUBISCHI con Placa 2878 CAS por la aseguradora Boliviana de Seguros y Reaseguros por un importe de 150.426,00 (ciento cincuenta mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 Bolivianos) el siguiente cuadro se muestra el gasto estimado para la adquisición de un vehículo:

Cuadro N° 8

N	Apertura Programática	Gasto	Detalle	Unidad de	Cantidad	Importe referencia	Presupuesto
---	-----------------------	-------	---------	-----------	----------	--------------------	-------------



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

			Medida		unitario	Requerido
1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL	43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	Glb	1	226.000,00
Total						226.000,00

Fuente: Documentos de presentación de SOP

El importe indemnizado no es suficiente para cubrir con el gasto estimado. En este sentido se requiere un incremento de 75.574,00 (Setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100).

Por otro lado también mencionar de acuerdo al informe técnico 0001/2018 de la Responsable de Tesoro Municipal Lic. Gisela Susana Montecinos López, con referencia a la "actualización de tasas y patentes" donde indica en su parte conclusiva "Para no incurrir en la vulneración de la normativa vigente tanto municipal como nacional al momento de realizar cobros de tasas y patentes a la población por no contar esta unidad con una LEY MUNICIPAL DE TASAS Y PATENTES ACTUALIZADA. En este entendido se solicita presupuesto para"

Cuadro N° 9

Actividad	Presup. Requerida	Objeto de Gasto	Documentos de Respaldo	Responsable	Financiamiento
					PREVISION PARA GASTOS DE CAPITAL (97)
Fortalecimiento institucional municipal	50.000,00	Consultorias por Producto	INFORME TECNICO G.A.M./VLZ/TEMU N° 0001/2018	Responsable de tesoro Municipal, Lic. Gisela Susana Montecinos López	50.000,00

Fuente: Informe Técnico 0001/2018 de la Responsable de Tesoro Municipal

En su punto 3.1 Disminución de Gastos describe: Para la presente modificación presupuestaria intrainstitucional, se tiene presupuesto de acuerdo al cuadro siguiente.

CUADRO N° 10

prog	proy	act	Descripción apertura programática	Fte	Org	Importe
11	0009	00	CONST. SISTEMA DE BOMBEO Y TENDIDO DE TUBERIA OTB 11	41	113	175.342,00
12	0006	00	CONST. MICRORIEGO OJO DE AGUA	41	113	49.722,18
17	0012	00	CONST. CORDONES DE ACERA OTB 2	20	210	128.572,00
17	0014	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 12	20	210	200.000,00
97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	20	210	221.943,81
97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	41	113	419.824,00
97	0000	02	PROVISIONES GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	20	210	198.373,26
97	0000	02	PROVISIONES GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	20	230	30.834,00
97	0000	02	PROVISIONES GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTE	44	115	28.950,00
Total						1.653.581,25

En su punto 3.2 INCREMENTO DE GASTOS refiere: De acuerdo a la documentación presentada por las unidades solicitantes, se requiere presupuesto para los programas de INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, GESTION DE SALUD, TERMINAL DE BUSES Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL.

EL DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA ESTA EN EL ANEXO 2.

En su punto 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES describe: por lo expuesto anteriormente y efectuando el análisis, se concluye que es necesario de realizar Modificación del POA y Modificación Presupuestaria intrainstitucional para "CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB 8, CONST. CORDONES DE ACERA OTB 11, CONST. CENTRO COMUNAL OTB 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL".

Por eso es necesario efectuar una Modificación del POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por 1.653.581,25 (Un Millón seiscientos cincuenta y tres mil quinientos ochenta y uno con 25/100 Bolivianos), a fin de perfeccionar la aprobación de la modificación del POA y presupuesto, me permito recomendar a su autoridad lo siguiente:



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria 51/2018 de fecha 1 de Agosto de 2018, luego de la exposición de los informes citados, aprueba las solicitudes de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitadas por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina, la **APROBACIÓN** de la modificación al POA y Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, “CONST. CORDONES DE ACERA OTB N°11 , CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL OTB N° 2, GASTOS DE OPERACIÓN EN SALUD, RED SAFCI MUNICIPAL 1° NIVEL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES , FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (Consultoría por Producto)” por un importe de Bs. 1.227.581,25 (un millón doscientos veinte siete mil quinientos ochenta y uno con 25/100 bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- No cumple para la Modificación del POA y Modificación Presupuestaria Interinstitucional son los siguientes:

1. CONST. PAVIMENTO RIGIDO OTB N°8 por Bs. 200.000,00 por falta de respaldos .
2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL (Vehículos Livianos para funciones administrativas) por Bs. 226.000,00 (doscientos Veintiséis mil con 00/100 Bolivianos) .

por falta de documentación no se aprobó y se rechaza, tal cual se manifestó en la Resolución Municipal 021/2018

ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en sala de sesiones del honorable Concejo Municipal de Villazón al primer día del mes de Agosto de 2018 años

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Fdo.


Cjala. VIQUI MAMANI FERNANDEZ
PRESIDENTA DEL C.M.V.


Cjal. GENARO MAIZARES PEREIRA
SECRETARIO DEL C.M.V.

